

ORDENANZA 3399/2025

VISTO:

El Expediente N° 323/2025 del Mensaje N° 091/2025 y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública como lo es la urbanización de la ciudad;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando sus propietarios en la actualidad, desconocidos, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden sdfen propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 – Artículo 5, por tratarse de un terreno baldío sin propietarios conocidos de hecho los títulos datan del año 1976 sin que alguien se haya acercado a reclamar por los mismos en los últimos veinte años;

Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

1

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASANT
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

CIUDAD DE TOSTADO	ENTRADA
MESSA DE ENTRADA	25/01/25
Entró en Fecha:	25/01/25
N°	47662

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-000495/0009-9, zona urbana, sección 02, manzana 39, Parcela 21, inscripto el dominio en el Registro General al Tomo 82, Folio 109, N° 4401, en fecha 18/02/1976, ubicado en la calle Santa Fe S/N de ésta ciudad de Tostado, de titularidad de Leonardo Aurelio Teodoro Pastorelli y que según plano de mensura y subdivisión N° 113.661/1988 se designa como lote 6 de la Manzana 50 que mide 10 metros de frente por 53,75 metros de fondo encerrando una superficie de quinientos treinta y siete metros cuadrados y linda al Norte con calle Santa Fe, al Sur con Lote N° 22, al Este con Lote N° 5, al Oeste con lote N° 7; y según croquis confeccionado por la agrimensora Julieta González Heffner, Ingeniera Agrimensora I.Co.P.A. N° 1-0258/0, resulta el lote que a continuación se describe:

LOTE 1: Una fracción de terreno que forma el polígono ABCDA y mide entre los puntos A-B, 10 metros de frente y linda al Norte con calle Santa Fe, entre los puntos B-C mide 53,75 metros y linda al Este con Daniela Romina Malagueño; entre los puntos C-D mide 10 metros y linda al Sur con Pastorelli Leonardo y entre los puntos D-A mide 53,75 metros y linda al Oeste con Pastorelli Leonardo, encerrando una superficie total de 537.50 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio, por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 3º)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2º y sin que se hayan producido observaciones declárese producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado el Lote descrito en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º)- Autorizase a la agrimensora Julieta González Heffner, I.Co.P.A. N° 1-0258/0, a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Ana Luz Houriet a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la escritura de dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5º)- De Forma.

ARTÍCULO 6°).- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN
SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID A. J.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
AREA DE ENTRADAS	
Emitido en Fecha: 25.08.25	
43662	N: 35